

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4 del Programa

CX/FFP 09/30/5

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

Trigésima reunión

Agadir, Marruecos

28 de septiembre – 2 de octubre de 2009

PROYECTO DE NORMA PARA EL CAVIAR DE ESTURIÓN

COMENTARIOS EN EL TRÁMITE 6

(Australia, Egipto y Japón)

AUSTRALIA

Eliminar el párrafo 6.3 dado que es innecesario.

Eliminar el párrafo 7.1.5 dado que la CITES no tiene requisitos para el etiquetado de alimentos.

EGIPTO

Caviar de esturión

Párrafo 6.4 El producto final estará libre de toda materia extraña en una cantidad que represente un peligro para la salud humana o reduzca la calidad del producto.

JAPÓN

6. HIGIENE

Observaciones: Se pueden eliminar los corchetes de las Secciones 6.3 y 6.4. No obstante, la Sección 6.3 debe modificarse de la siguiente manera:

6.3 El producto no deberá contener ninguna otra sustancia en cantidades que puedan ~~plantar un peligro a la salud~~ **representar un riesgo para la salud humana**, de conformidad con las normas establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius.

Fundamentos: Básicamente, las medidas de control de los alimentos en las normas del Codex se basan en el riesgo y las sustancias peligrosas no se controlan en el nivel que realmente provoca efectos adversos en la salud. Dado que la expresión “plantar un peligro a la salud” se ha utilizado en otras tantas normas del Codex, probablemente se la deba verificar y modificar si en consecuencia se acepta esta propuesta.